

ORDENANZA Nº: 2972/05.-

Ramallo, 28 de diciembre de 2005

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha planteado la necesidad de la desafectación de fondos provenientes de recursos afectado, con el objeto de hacer frente a los mayores costos que insumieron las obras provenientes del Fondo Municipal de Obras Públicas, en virtud del incremento de precios y por otro lado reflejar en forma adecuada presupuestariamente diferentes obras que deben ser imputadas como inversión en obra pública, en todo el Partido de Ramallo y que oportunamente no se realizó ; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Deliberativo determinar las desafectaciones propuestas conforme imperio legal; y brindar de esa manera todos los instrumentos administrativos necesarios para el logro de los compromisos previstos en tiempo y forma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Desaféctase de su destino de origen los saldos disponibles con afectación ----- específica, provenientes de:

-Fondo Municipal de Obras Públicas	\$	253.043,50
---	-----------	-------------------

ARTÍCULO 2º) Aféctase parcialmente los fondos provenientes de la desafectación dis----- puesta en el Artículo precedente, a las siguientes imputaciones; por un monto total de **PESOS CIENTO TRES MIL CUARENTA Y NUEVE c/04/100 /\$ 103.049,04)**

1º - Diferencia restauración Parroquia “San Francisco Javier” – (Expediente Nº 4092-6510/04)	\$	19.117,46
2º - Diferencia Red Cloacal Pérez Millán (4092-6926/05)	\$	1.625,46
3º - Obra de Recuperación de Mejoramiento Asfáltico calles Jujuy entre San Martín y Mitre – Ramallo (Expte. Nº 4092-6712/05)	\$	36.857,82
4º - Construcción de bases balanza de Control de Peso Vial	\$	4.684,00
5º - Trabajos en Baños de la Costa	\$	1.920,76
6º - Obra Puerto Municipal	\$	14.260,00
7º - Obra trabajos en Plaza “José M. Bustos” – Ramallo	\$	8.009,50
8º - Ampliación Alumbrado Público	\$	13.999,04
9º - Ampliación Red de Agua Potable	\$	2.575,00
TOTAL	\$	103.049,04

ARTÍCULO 3º) Los saldos resultantes de lo establecido en los Artículos 1º y 2º, deberán ----- ser utilizados prioritariamente para gastos en personal y/o gastos mínimos de funcionamiento.-----

ARTÍCULO 4º) Derógase toda otra norma legal que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2005.-----